Nro. 79-2-10012-24

Bogotá D.C., 28 AGO 2024

Señora
MARÍA CONSUELO SCARPETA
Representante Legal PC MAC SERVICIOS Y VENTAS S.A.
Dirección: Cr 13 A No. 86A-84
Teléfono: 601-6111911
Correo electrónico: consuelo@pcmac.co

Asunto: aceptación oferta al proceso **PN DIPRO MIC 014 2024**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted, el día **14/08/2024** siendo las **09:19 AM**, entregada mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DIPRO MIC 014 2024**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIA ADOBE VIP PHOTOSHOP Y LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA DIRECCIÓN PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL",** por un valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($ 10,926,075.00), INCLUIDO VALOR DE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES NIT: 900.259.212 – 2
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°.	79.795.824 de Bogota D.C.
CARGO	DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 0665 del 07 de marzo de 2023
CONTRATISTA	**RAZON SOCIAL:** PC MAC SERVICIOS Y VENTAS S.A. **NIT:** 830.051.441-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** MARÍA CONSUELO SCARPETA CC: 51.775.277 de Bogotá D.C. **DIRECCIÓN**: Cr 13 A No. 86A-84 **CIUDAD**: Bogotá D.C. **TELÉFONO**: 601-6111911 **CORREO ELECTRÓNICO:** consuelo@pcmac.co
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión del contrato estará a cargo del jefe de Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera y el Subjefe de la Seccional de Investigación Criminal de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el Director de Protección y Servicios Especiales "ordenador del gasto" quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y* complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", presentando informes de supervisión en forma mensual debidamente cagados en la

	plataforma del SECOP II y realizar la actualización de la ejecución del contrato en el numeral 7.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en un solo pago moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos: • Factura electrónica • Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato. • Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica). • En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). • Planilla de pago de los aportes parafiscales. • Resolución de autorización de facturación de la DIAN. • RIT Registro de Información Financiera. • Cámara y comercio actualizada • RUT Registro Único Tributario Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista. **NOTA 4:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOTA 5**: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente,

<table>
<tr><td></td><td>no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 6: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra acontinuación:#$16-01-0l7;númerodelcontrato,(CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

NOMBRE BENEFICIARIO: PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA
CUENTA N°: 20710900628
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8824 del 21/07/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor para la presente aceptación es de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($ 10,926,075.00), incluido el IVA, así:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO, EXENTO IVA</th><th>VALOR TOTAL, EXENTO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-01-01-006-002</td><td>POLFA</td><td>LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD POR UN AÑO (1) COEST POLFA</td><td>R-10</td><td>01</td><td>$ 4,055,975.00</td><td>$ 4,056,975.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>02-01-01-006-002</td><td>DIPRO</td><td>LICENCIA ADOBE VIP PHOTOSHOP CC POR (36) MESES</td><td>R-10</td><td>02</td><td>$ 3,435,050.00</td><td>$ 6,870,100.00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$ 10,926,075.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo N° 1 de esta aceptación de oferta.</td></tr>
</table>

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE INCUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y/o de las prórrogas si las hubiere. **b). CALIDAD DEL BIEN:** Por el cincuenta por ciento (50) % del valor total de contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y/o de las prórrogas si las hubiere. **2. SANCIONES:** **a). MULTA.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 en concordancia con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley 84 de 1873 Código Civil Colombiano - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad al CONTRATISTA. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, esta sanción se impondrá conforme a ley y se informará a la Cámara de Comercio correspondiente, dando cumplimiento al numeral 6.2 del artículo 6 de la ley 1150 del 2007 y modificada mediante artículo 221 del Decreto 19 del 2012. **b). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente de la aceptación de la oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta y que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente acápite. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria con su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.

	c). MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA, no constituya dentro del término y en la forma prevista de la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, requisitos de ejecución o legalización, la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA, con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, podrá optar por declarar la caducidad de la aceptación de oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO** - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO TERCERO** – Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO**. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria con su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **NOTA 1: EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. ASÍ MISMO, SE INDICARÁ QUE EN EL EVENTO EN QUE, POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR COMO CESIONARIO Y CON LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTARÁ DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA, LA CESIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA A FAVOR DEL ASEGURADOR. EN TODO CASO, DEPENDIENDO DEL TIPO DE MECANISMO DE COBERTURA ELEGIDO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DEL 2015.** **NOTA 2: SI EL CONTRATISTA SE NEGARE A CONSTITUIR EL MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS, ASÍ COMO PRESENTARLO EN LOS TÉRMINOS, CUANTÍA Y DURACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.**

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. **FORMA DE EJECUCIÓN** La forma de ejecución de qué trata esta aceptación de oferta será total, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo y a las coordinaciones que se hagan entre el supervisor del contrato y el futuro contratista y que tiendan a la correcta ejecución del objeto contratado, con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal fin. El contratista deberá realizar una sola entrega en coordinación con el supervisor del contrato, con las cantidades y condiciones técnicas establecidas en el anexo del presente estudio.
LUGAR DE ENTREGA	**a). Lugar y condiciones de entrega:** los bienes **LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD y LICENCIA ADOBE VIP PHOTOSHOP CC** para la Dirección de Protección y Servicios Especiales, objeto del presente proceso de contratación, debe ser entregado en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicado en la Calle 14 No. 62 - 70, previa coordinación con el supervisor del contrato designado y almacén de intendencia de la Dirección. **b). Días de Entrega:** lunes a sábado **c). Horario de Entrega:** 08:00 a 11:30 horas (08:00 a 11:30 am) y de 14:00 a 17:00 Horas (2:00 a 5:00 pm)
MONEDA DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será 4 meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, recomienda al señor Coronel **JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR** ordenador del gasto de la Dirección, adjudicar el proceso **PN DIPRO MIC 014 2024**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE LICENCIA ADOBE VIP PHOTOSHOP Y LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA DIRECCIÓN PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTION DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"**, a la empresa de razón social PC MAC SERVICIOS Y VENTAS S.A. con NIT 830.051.441-4, representada legalmente por la señora MARÍA CONSUELO SCARPETA identificada con cédula de ciudadanía 51.775.277 de Bogotá Distrito Capital, en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**
Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró: IT. Ismael De Aguas Bovea
DIPRO/ARLOF/GRUCO

Revisó: TC. Martín Jaime Castillo Moreira
DIPRO/SUPRO/ARLOF

Revisó: CT. José Luis Rodríguez Rodríguez
DIPRO/ARLOF/GRUCO

Revisó: CR. Juan Andrés Gómez Ramírez
DIPRO/SUPRO

Revisó: MY. Eliana Carolina Hernández Santisteban
DIPRO/DIPRO/ASJUR

Calle 14 62-70 Puente Aranda, Bogotá
Teléfonos 515 9800 – Ext 31512
dipro.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM 1. DESCRIPCIÓN ADOBE CREATIVE CLOUD TODAS LAS APLICACIONES - POLFA			CUMPLE	NO CUMPLE
1	MARCA	ADOBE		
2	LICENCIA	ADOBE CREATIVE CLOUD TODAS LAS APLICACIONES 12 MESES.		
3	CANTIDAD	1		
4	COMPATIBLE	Sistema operativo Microsoft Windows 10 y MacOS.		
5	VERSIÓN	Español		
6	ACCESO E INSTALACIÓN	Descarga electrónica por consola de administración.		
7	FORMATOS DE IMAGEN	El software debe admitir y exportar cualquier tipo de imagen digital estándar (.JPG, JPEG, TIFF, PNG, BMP.TARGA, etc) así como todas las funciones del software habilitadas.		
8	ACTUALIZACIÓN	El contratista deberá garantizar las últimas actualizaciones y versiones que sean lanzadas al mercado durante la vigencia de la garantía, sin costo adicional para la Policía Nacional a partir de la fecha de entrega e instalación a satisfacción.		
9	GARANTÍA	Dentro del periodo de garantía, el contratista realizara las actualizaciones liberadas por la casa fabricante con el fin de mantener durante la vigencia del usuario el software de manera optima		
10	USUARIOS	01 usuario		
11	VIGENCIA	1 año (12) meses		

ITEM 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADOBE VIP PHOTOSHOP CC. DIPRO			CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Marca	Adobe		
1.2	Referencia	Photoshop CC for teams		
1.3	Licencia	Actualización 2024 o superior		
1.4	Cantidad	2 licencias por usuario designado		
1.5	Licenciamiento	Vigencia 36 meses por usuario designado		
1.6	Compatible	Sistema operativo Microsoft Windows 10 y versiones superiores.		
1.7	Versión	V.2024 o superior Actulizadaa en idioma en español		
1.8	Productividad	El software debe contener barra de herramientas, que permitan la edición, ajuste, retoque y cualquier actividad que requiera el tratamiento de imágenes digitales. El software debe permitir la visualización de varias ventanas emergentes en un mismo espacio de trabajo.		
1.9	Perspectivas	El software debe permitir ajustar fácilmente la perspectiva de las imágenes, asimismo, debe permitir recortar en perspectiva y visualizar cuadricula y efectuar el movimiento vertical u horizontalmente.		

1.10	Acceso	El contratista deberá brindar los privilegios de instalar y desinstalar desde un administrador que la entidad designe en los equipos de cómputo que desee sin que se genere fallas de activación. El contratista garantizará que el software quedará debidamente licenciado a nombre de DIPRO. El contratista deberá entregar certificado del software para ser ingresados al inventario de la Policía Nacional. El contratista garantizará la activación de los códigos de los mismos una vez serealice recibido a satisfacción.		
1.11	Soporte	El contratista garantizará en el evento que el software presente algún daño en su funcionamiento, será su completa responsabilidad y realizará la asistencia para su óptimo funcionamiento sin que esto genere costos para la unidad. El contratista deberá presentar protocolo de atención de incidentes,en el caso de requerirse soporte posterior a la implementación. El contratista deberá entregar listado de teléfonos, correos y demás medios de comunicación para la asistencia, para su instalación yatención de problemas con el software; de ser necesario se deberá suministrar otro código de activación.		
1.12	Formatos de ingreso y salida	El contratista debe permitir importar y exportar proyectos enformatos JPEG, PDF, PNG, PMB, RAW, TIFF, PSD, GIF.		
1.13	Instalación	El contratista deberá indicar a DIPRO la manera de descargar, instalar y hacer uso del software para que la instalación pueda ser realizada completamente de manera correcta en los equipos que la entidad decida, sin costo adicional para la entidad.		
1.14	Funcionabilidad	El software debe tener múltiples herramientas y/u opciones, para la optimización de las imágenes como son: crear área para delimitar zonas específicas para la aplicación de la optimización, transformaciones, filtros, nitidez, automejora, girar imagen, voltear imagen, brillos, contrastes, zoom, cambiar tonos y colores, definir regla de escala, ajustar el tamaño de la imagen; así mismo que permita almacenar el historial de las optimizaciones hechas quedando la trazabilidad con cada archivo de forma independiente, garantizando la integridad de la información.		
1.15	Actualización	El contratista deberá garantizar la actualización del software por eltiempo de la garantía, a partir de la fecha de entrega.		
2. GARANTÍA				
2.1	Garantía	La garantía y asistencia de incidentes se debe cubrir por el mismo tiempo de vigencia del software. El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha de activación del software, contando con una garantía mínima de treinta y seis (36) meses. (el mismo tiempo de licenciamiento).		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
El contratista debe indicar a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, la manera de descargar, instalar y hacer uso de las licencias para que la instalación pueda ser realizada completamente de manera correcta en los equipos que la entidad decida; lo cual se hará desde un administrador que la entidad designe y tendrá los privilegios de instalar y desinstalar en los equipos de cómputo que desee		
El contratista deberá presentar protocolo de atención de incidentes, en caso de requerirse soporte posterior a la implementación.		
El contratista deberá entregar certificado de las licencias para ser ingresadas en el inventario de la Policía Nacional.		
La garantía y asistencia de incidentes se debe cubrir por el mismo tiempo de vigencia de cada una de las licencias.		
El contratista deberá entregar listado de teléfonos, correos y demás medios de comunicación para la asistencia, su a y atención de problemas con el software.		
El contratista deberá realizar la transferencia de conocimientos de las licencias a adquirir, por medio de Personal de la empresa, que posea certificado en ACI (Adobe Certified Instructor), y/o ACE (Adobe Certified Expert) esto con el fin de garantizar la información de actualización dela herramienta y el uso de la consola administrativa, dirigida al personal de Peritos Fotógrafos Forenses de la Seccional de Investigación Criminal de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, para un total de (03) personas a las cuales deberá certificar.		
Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en años anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación y máximo tres (3) certificaciones, (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Número del contrato 5. Valor del contrato 6. Fecha de suscripción del contrato 7. Fecha de terminación. 8. Concepto de la recepción del contrato 9. Personal contacto para verificar la información 10. Teléfono, celular, dirección y email Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta, no se aceptarán auto-certificaciones, es decir certificados expedidos a nombre propio. **Nota 1:** En el evento que algún oferente presente más de tres (3) certificaciones, el comité técnico solo tendrá en cuenta las tres primeras en el orden que sea cargada en la plataforma del SECOP II. **Nota 2:** Se aceptan actas de liquidación de contratos ejecutados. **Nota 3**: La Dirección de Protección y Servicios Especiales para efectos de este criterio, no tendrá en cuenta las certificaciones o constancias expedidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes, en las cuales se haya calificado el nivel de calidad del bien y/o servicio suministrado o el cumplimiento del contrato como regular o malo. **Nota 4:** La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple.		

El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.		
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
Si se tienen, se pueden adjuntar certificaciones donde se dejen constancia si la empresa participante actualmente está en programa de gestión con las autoridades ambientales, o hace parte del ECODIRECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTA, de la secretaria de ambiente y las relaciones con la aplicación de buenas prácticas ambientales implementadas al interior de la empresa.		
El contratista deberá garantizar el cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana ISO 14001/2015, en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida, mediante documentos y/o permisos que garanticen el transporte/entrega, el tratamiento al finalizar la vida y la disposición final de los productos a adquirir por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.		

Coronel **JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**
Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró: IT. Ismael De Aguas Bovea
DIPRO/ARLOF/GRUCO

Revisó: CT. José Luis Rodríguez Rodríguez
DIPRO/ARLOF/GRUCO

Revisó: MY. Eliana Carolina Hernández Santisteban
DIPRO/DIPRO/ASJUR

Revisó: TC. Martín Jaime Castillo Morella
DIPRO/SUPRO/ARLOF

Revisó: CR. Juan Andrés Gómez Ramírez
DIPRO/SUPRO

Calle 14 62-70 Puente Aranda, Bogotá
Teléfonos 515 9800 – Ext 31512
dipro.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co